

Deloitte.



Curso Modernización de la Legislación Tributaria (PYME)

Modalidad Streaming Sincrónico – 12 horas totales

Continúa Capacitándote a través del Otec de Deloitte

El curso está enfocado en la Ley de Renta, considerando los cambios introducidos por la Ley 21.210 y su efecto en las Pymes sujetas al régimen de tributación del artículo 14 letra D de la Ley de Renta.

Contenidos

La Ley 21.210 sobre Modernización de la Legislación Tributaria ingresó al Congreso Nacional en agosto de 2018 como proyecto, siendo publicado y promulgado en febrero de 2020, teniendo como objetivo actualizar el sistema tributario chileno, y teniendo como ejes el incentivo al crecimiento, emprendimiento e inversión, así como hacer el camino fácil a las Pymes y emprendedores, otorgar certeza jurídica y hacer predecible la ley para todos los contribuyentes, incorporar la nueva economía digital y modernizar la relación del contribuyente con el SII.

Objetivos

El objetivo es analizar los aspectos tributarios que se aplican a las Pymes, señalando las condiciones para su entrada, permanencia y salida, permitiendo que al término del programa los participantes estén en condiciones de comprender los puntos más relevantes de los cambios introducidos en la Ley de la Renta producto de la Ley 21.210, en conformidad a la normativa del artículo 14 letra D) de la Ley de la Renta, teniendo una mirada técnica y práctica de sus efectos en las Pymes.

Módulo I – Ley de Renta

- Breve introducción al sistema tributario y su importancia
- Resumen de las modificaciones presentadas por la Ley 21.210/2020 que afectan la Ley de la Renta.
- Descripción de las medidas tributarias de alivio a las Pymes (Ley 21.225 y Ley 21.256)
- Breve descripción de los regímenes de tributación
 - a. Régimen de imputación parcial de créditos (Art. 14 letra A) de la LIR)
 - b. Régimen Pro-Pyme (Art. 14 letra D) número 3 de la LIR)
 - c. Régimen Pro-Pyme Transparente (Art. 14 letra D) número 8) de la LIR)
- Cambio de régimen de tributación a partir del 1 de enero de 2020 (disposiciones transitorias)
- Análisis de las reglas para acogerse al régimen Pro Pyme
- Características y requisitos – Concepto Pyme
- Contribuyentes que pueden acogerse
- Importancia de las normas de relación del Código Tributario

Módulo II – Determinación del resultado tributario

- Determinación de la base imponible afecta al impuesto de primera categoría
- Franquicias tributarias establecidas para Pymes
 - a. Corrección monetaria
 - b. Depreciación de bienes del activo fijo
 - c. Existencias
 - d. Cuentas incobrables
 - e. Créditos por adquisición de activo fijo
- Tributación de los ingresos y gastos generados con empresas relacionadas
- Normas especiales de los ingresos
- Normas especiales de los egresos y gastos
- Criterios en el tratamiento de las pérdidas tributarias
- Criterios en la aplicación de las normas del artículo 21 de la Ley de la Renta
- Reglas especiales en la determinación de los pagos provisionales mensuales (PPM)
- Casos de estudio

Módulo III – Régimen Pro-Pyme (Artículo 14 letra D) número 3 de la LIR)

- Migración al 1 de enero de 2020
 - a. Empresas sujetas al ex - Artículo 14 Ter de la LIR
 - b. Empresas sujetas al ex – régimen de imputación parcial de créditos
 - c. Empresas sujetas al ex – régimen de renta atribuida
 - d. Empresas sujetas al régimen de renta presunta
- Consideraciones para la mantención en el régimen tributario
- Excepciones en la mantención del registro de rentas empresariales
- Tributación para los propietarios de empresas acogidas al régimen tributario
- Nuevo de orden de imputación de retiros/ dividendos distribuidos
- Control y orden de imputación de los Saldos Acumulados de Créditos (SAC)
- Capital propio tributario simplificado Normas para compensar rentas y créditos improcedentes



- Opción de anticipar el crédito por impuesto de primera categoría
- Traslado desde el régimen de la letra A) del Art. 14 de la LIR al Régimen Pro Pyme
- Retiro o exclusión del Régimen Pro Pyme
- Casos de estudio

Módulo IV – Régimen Pro-Pyme Transparente (Artículo 14 letra D) número 8 de la LIR)

- Beneficios tributarios frente al impuesto de primera categoría
- Liberación de obligaciones tributarias a empresas acogidas
- Determinación de la base del resultado tributario
- Determinación del capital propio tributario
- Tributación de los contribuyentes afectos a impuestos finales
- Efectos en el traslado desde el régimen de la letra A) del Art. 14 de la LIR al Régimen Pro Pyme
- Casos de estudio

Módulo V – Tributación Internacional y disposiciones transitorias

- Exención del impuesto adicional para pagos al extranjero
- Incentivo al ahorro por utilidades reinvertidas establecidas en la letra E) del artículo 14 de la LIR
- DEDECON - Nueva institucionalidad de apoyo a Pymes
- Tratamiento tributario de las diferencias de capital propio tributario

Modalidad E-Learning Sincrónico – Streaming de Video

Clases online, con relator vía streaming.

- 5 sesiones (2 horas c/u).
- Material de lectura previa.
- Ejercicios prácticos.
- Evaluación final.
- Encuesta de Satisfacción.
- Certificado.

Especialistas

El desarrollo de este curso se ha llevado a cabo con especialistas de Deloitte, todos ellos con amplia experiencia en la materia, cursos técnicos a clientes y personal de nuestra Firma.

Dirigido a

El curso está dirigido Contadores Auditores, Gerentes de Impuestos, analistas tributarios y/o contables y/o ejecutivos, todos aquellos profesionales que deseen profundizar en la materia.

Costo por participante

UF 11

Consultar descuentos por grupo cerrado para empresas.

Condiciones Específicas

Fecha de Inicio

23 de julio

Quórum

Sujeto a quorum mínimo.

Criterios de Aprobación

Para aprobar el curso, el participante deberá completar cada uno de los módulos y realizar la evaluación sumativa final, obteniendo un 75% de logro

Certificado

A los participantes que cumplan con las condiciones de aprobación se les hará entrega de un certificado digital por parte de nuestro Organismo Técnico de Capacitación.

(*) Requerimientos Básicos

Cada participante debe contar con su computador y acceso a Internet.



Inscripciones y consultas:

clcapacitacion@deloitte.com

+56 966 457 420

+56 961 906 164

Conoce todos nuestros programas en:

www.deloittecapacitacion.cl

www.deloitte.cl

Ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni ninguna de sus firmas miembro será responsable por alguna pérdida sufrida por alguna persona que utilice esta publicación.

Deloitte © se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada limitada por garantía, de Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Por favor, vea en www.deloitte.com/cl acerca de la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte Touche Tohmatsu Limited es una compañía privada limitada por garantía constituida en Inglaterra & Gales bajo el número 07271800, y su domicilio registrado: Hill House, 1 Little New Street, London, EC4A 3TR, Reino Unido.

© 2021 Deloitte. Todos los derechos reservados.

Las partes aceptan que COVID 19 constituye Fuerza Mayor, conforme los términos del artículo 45 del Código Civil. Asimismo, Las partes reconocen los riesgos que implica la propagación de la COVID-19 y las repercusiones potenciales asociadas con la prestación de los Servicios. El personal de las partes cumplirá con las restricciones o las condiciones que impongan sus respectivas organizaciones en las prácticas laborales a medida que la amenaza de la COVID-19 continúe. Las partes intentarán seguir cumpliendo con sus obligaciones respectivas conforme a los plazos y el método establecido en la presente, pero aceptan que puede requerirse la adopción de prácticas laborales alternativas y la puesta en marcha de salvaguardas durante este periodo, tales como el trabajo a distancia, las restricciones de viaje relacionadas con destinos particulares y la cuarentena de algunas personas. Dichas prácticas y salvaguardas laborales pueden afectar o impedir la ejecución de diversas actividades, por ejemplo, talleres u otras reuniones en persona. Las partes trabajarán conjuntamente y de buena fe a fin acordar los eventuales cambios necesarios para atenuar los efectos negativos de la COVID-19 sobre los servicios, incluido el cronograma, el enfoque, los métodos y las prácticas laborales en la prestación de los mismos, y todos los costos asociados adicionales. En todo caso, Deloitte no será responsable de cualquier incumplimiento o retraso en la ejecución de sus obligaciones ocasionados o exacerbados por la propagación de la COVID-19 y sus efectos asociados.